



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO SOBERANI SALTIJERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA ALCALDÍA”, por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

I.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo de **"LA ALCALDÍA"** para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO**.

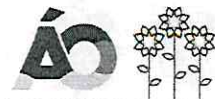
I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **“LA ALCALDÍA”**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos”, artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **“LA ALCALDÍA”**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **“GENERALES DEL PROVEEDOR”** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de “LA ALCALDÍA” los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el **ANEXO DOS** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - “LA ALCALDÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado “**MONTO TOTAL ADJUDICADO**” del **ANEXO DOS** de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se coordinará en todo momento con la **Dirección General de Desarrollo Social** y la **Dirección Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo** de “LA ALCALDÍA”, para entrega de los bienes, de conformidad con el apartado “**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**” del **ANEXO DOS**.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA. - “LA ALCALDÍA” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” el incremento en la cantidad de los bienes del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal “**LAS PARTES**” convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de “LA ALCALDÍA”, misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

R.F.C. GDF-971205-4NA

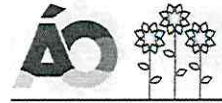
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)

CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **J.U.D. de Almacenes e Inventarios** de que los bienes fueron recibidos de conformidad, con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales **por** Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"ENTREGA DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de **“LA ALCALDÍA”** a través del personal que para tal efecto designe la **Dirección General de Desarrollo Social** y la **Dirección Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo** con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si **“LA ALCALDÍA”** a través de la **Dirección General de Desarrollo Social** y la **Dirección Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo** determina alguna irregularidad por parte de **“EL PROVEEDOR”** en cuanto a la calidad y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **“EL PROVEEDOR”** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **“EL PROVEEDOR”** de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” libera a **“LA ALCALDÍA”** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ALCALDÍA”**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **“LA ALCALDÍA”**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **“LA ALCALDÍA”** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiese tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a restituir de inmediato a **“LA ALCALDÍA”** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” convienen en que **“LA ALCALDÍA”**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - “EL PROVEEDOR” constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** del **ANEXO DOS**.



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

DÉCIMA NOVENA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** faculta expresamente a **“LA ALCALDÍA”** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis veinte y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **“LA ALCALDÍA”**.
- b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de Ley.
- c) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **“LA ALCALDÍA”** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que si **“LA ALCALDÍA”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **“LA ALCALDÍA”**.

“LA ALCALDÍA” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “LAS PARTES” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022

“LA ALCALDÍA”

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas

“EL PROVEEDOR”

Fernando Soberani Saltijeral
Representante Legal

TESTIGOS

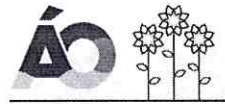
Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales

Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/22-11/021 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Productos Hospitalarios Distrimed, S. de R.L. de C.V. en fecha 15 de Noviembre de 2022.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/22-11/021
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

**SIN
TEXTO**



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO					FECHA
LP	--	AD-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-027.2/2022					15/11/22
LPI	--						
IRN	--						
IRI	--						
AD	XX						
COMITÉ	--	SESIÓN	--	ORD / EXO	--	CASO	--
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTICULO 27 INCISO "C", 52 y 54 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO					
ABIERTO	---	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED S. DE R.L. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 26,396 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO, CALZADO, MOBILIARIO Y VEHÍCULOS PARA HOSPITALES, SERVICIOS DE SALUD, POLICIACOS, Y CORPORATIVOS DE SEGURIDAD, PARA CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS Y DEL GOBIERNO FEDERAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CLAVIJERO No. 48 EDIF. A LOC.1, COL. ESPERANZA, C.P. 06840 ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
R.F.C.:	PHD 170818 QE6
TELÉFONO(S):	5550865086
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	fsoberani@distrimed.com.mx
APODERADO(A) LEGAL:	FERNANDO SOBERANI SALTIJERAL
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 26,470 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL No. IDMEX1740189682



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

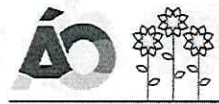
ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO			
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-037	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 300,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% PRESENTACIÓN DE 250 ML	450	PIEZA	80.60	36,270.00
2	SOLUCIÓN HARTMANN PRESENTACIÓN DE 250 ML	450	PIEZA	75.90	34,155.00
3	SOLUCIÓN DX-5 GLUCOSA AL 10% FRASCO DE 250 ML	450	PIEZA	133.30	59,985.00
4	SOLUCIÓN DX-5 GLUCOSA AL 50% FRASCO DE 50 ML	450	PIEZA	133.30	59,985.00
5	DEXTROSA AL 5% PRESENTACIÓN DE 250 ML	450	PIEZA	75.90	34,155.00
6	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLETA 8MG/2ML	150	PIEZA	60.20	9,030.00
7	ELECTROLITOS ORALES POLVO CAJA CON 4 SOBRES	230	PIEZA	57.60	13,248.00
8	DINITRATO DE ISOSORBIDA CAJA DE 10MG CON 20 TABLETAS	120	PIEZA	148.50	17,820.00
9	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE 30MG / 1 ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS	120	PIEZA	133.20	15,984.00
10	OMEPRAZOL CÁPSULAS CAJA CON 14 CÁPSULAS 20 MG	100	PIEZA	107.20	10,720.00
11	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO DE 100 MG CAJA C/30 TABLETAS	100	PIEZA	86.48	8,648.00
SUBTOTAL					300,000.00
I.V.A.					N/A
TOTAL					300,000.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO			
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-038	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 500,000.00
TIPO	ADQ.		

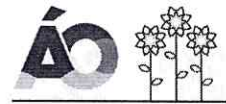
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	ALGODÓN ABSORBENTE TORUNDAS DE ALGODÓN BOLSA 500 G	100	PIEZA	321.00	32,100.00
2	GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN #1 20 X 8 CM PAQUETE C/5 PIEZAS	200	PIEZA	27.00	5,400.00
3	COLLARIN CERVICAL SEMI RIGIDO TIPO FILADELFIA UNITALLA	10	PIEZA	678.00	6,780.00



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
4	COMODO DE PLASTICO	10	PIEZA	508.00	5,080.00
5	ELECTRODOS PARA MONITOREO CONTINUO ADULTO DESECHABLE BOLSA CON 100	10	PIEZA	493.00	4,930.00
6	FRASCO HUMIFICADOR PARA CONCENTRADOR DE OXIGENO PIEZA	30	PIEZA	156.00	4,680.00
7	FRASCO PARA ASPIRADOR PORTATIL DE 1000 ML DE POLICARBONATO DE USO RUDO	10	PIEZA	894.00	8,940.00
8	GUANTES PARA EXPLORACIÓN LATEX CAJA DE 100 GUANTES CH	10	PIEZA	459.00	4,590.00
9	GUANTES PARA EXPLORACIÓN LATEX CAJA DE 100 GUANTES MED	20	PIEZA	459.00	9,180.00
10	GUANTES PARA EXPLORACIÓN LATEX CAJA DE 100 GUANTES GDE	20	PIEZA	459.00	9,180.00
11	GUANTES PARA EXPLORACIÓN DESECHABLE DE NITRILO CAJA CON 100 PIEZAS CH	10	PIEZA	519.00	5,190.00
12	GUANTES PARA EXPLORACIÓN DESECHABLE DE NITRILO CAJA CON 100 PIEZAS MED	20	PIEZA	519.00	10,380.00
13	GUANTES PARA EXPLORACIÓN DESECHABLE DE NITRILO CAJA CON 100 PIEZAS GDE	20	PIEZA	519.00	10,380.00
14	INMOVILIZADOR DE CRANEO COMPLETO PARA CAMILLA	5	PIEZA	3,908.00	19,540.00
15	MASCARILLA PARA ADMINISTRAR OXIGENO	50	PIEZA	476.00	23,800.00
16	RECOLECTOR DE PUNZOCORTANTE DESECHABLE 1.8 LITROS	25	PIEZA	190.00	4,750.00
17	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO AMBU BVM	10	PIEZA	1,472.00	14,720.00
18	EQUIPO PARA VENOCISIS CON AGUJA	100	PIEZA	91.00	9,100.00
19	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ELECTRODO MICROPORE 55MM CAJA CON 25 SOBRES	10	PIEZA	2,549.44	25,494.40
20	CANULA NASOFARINGEO PARA SUMINISTRACION DE OXIGENO	30	PIEZA	1,530.00	45,900.00
21	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO A BAJO VOLUMEN	100	PIEZA	150.00	15,000.00
22	VENDA 7.5 CM	200	PIEZA	79.00	15,800.00
23	VENDA 10 CM	200	PIEZA	79.00	15,800.00
24	VENDA 15 CM	200	PIEZA	79.00	15,800.00
25	VENDA 25 CM	200	PIEZA	79.00	15,800.00
26	TERMOMETRO INFLARROJO PARA USO MEDICO	10	PIEZA	444.00	4,440.00
27	OXIMETRO DIGITAL DE PULSO	30	PIEZA	428.00	12,840.00
28	SABANA DE EXPLORACION MEDICA DESECHABLE AZUL 90 X 180 CM	100	PIEZA	35.00	3,500.00
29	TERMOMETRO DIGITAL PORTATIL BEURER	100	PIEZA	289.00	28,900.00
30	JABÓN QUIRÚRGICO ANTIBENZIL PRESENTACIÓN 1 GALÓN	40	PIEZA	593.00	23,720.00
31	ANTISÉPTICO LOCAL TÓPICO DERMATOLÓGICO YODO POVIDONA 1 LT	40	PIEZA	483.00	19,320.00
SUBTOTAL					431,034.40
I.V.A.					68,965.50
TOTAL					499,999.90

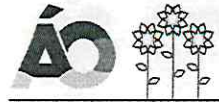


CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-005	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	\$ 979,279.00
TIPO	ADQ.	MÉDICOS	

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	HIDRÓXIDO DE CALCIO REGULAR SET LIFE (12 GR BASE + 12 GR CATALIZADOR)	20	PIEZA	1,050.00	21,000.00
2	ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL OZE CON ENDURECEDOR (LÍQUIDO 15ML POLVO 30 G).	25	CAJA	240.00	6,000.00
3	AMALGAMA PREDOSIFICADA VENTURA HIGH ALLOY BOTE CON 50 CAPSULAS	1	BOTE	2,650.00	2,650.00
4	VITREBOND IONÓMERO DE VIDRIO TIPO 2 (LÍQUIDO 5.5ML, POLVO 9G).	5	CAJA	1,750.00	8,750.00
5	IONÓMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR EASY MIX (POLVO 12.5G, LÍQUIDO 8.5ML)	10	CAJA	2,550.00	25,500.00
6	ÁCIDO GRABADOR FOSFÓRICO 37% JERINGA 12G	20	PIEZA	150.00	3,000.00
7	ADHESIVO SINGLE BOND UNIVERSAL FRASCO DE 5ML	15	FRASCO	1,550.00	23,250.00
8	CLORHEXIDINA 2% GEL CONSEPSIS V JERINGA 30ML	5	PIEZA	2,560.00	12,800.00
9	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS CLINPRO JERINGA 1.2ML	20	PIEZA	1,000.00	20,000.00
10	FLUORURO 1MIN	10	BOTELLA	260.00	2,600.00
11	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A1B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	10	FRASCO	1,750.00	17,500.00
12	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A2B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	15	FRASCO	1,750.00	26,250.00
13	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A3B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	15	FRASCO	1,750.00	26,250.00
14	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A3.5B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	15	FRASCO	1,750.00	26,250.00
15	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A1 JERINGA 2G	25	PIEZA	1,050.00	26,250.00
16	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A2 JERINGA 2G	25	PIEZA	1,000.00	25,000.00
17	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A3 JERINGA 2G	25	PIEZA	1,000.00	25,000.00
18	PASTA PROFILÁCTICA 200MG	3	TARRO	175.00	525.00
19	ALVEOGL FRASCO 10G	4	FRASCO	2,400.00	9,600.00
20	ALCOHOL ETILICO DE 1 LT	5	FRASCO	110.00	550.00
21	ACEITE PARA PIEZAS DE MANO CON TAPA PULVERIZADORA	10	LATA	575.00	5,750.00
22	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE SMS MANGA LARGA CON PUÑO DE TELA.	300	PIEZA	170.00	51,000.00
23	RESPIRADORES KN95 CAJA CON 50 PIEZAS	200	CAJA	355.00	71,000.00
24	FRASCO DE VIDRIO PARA ESTERILIZAR 6X2 CM	15	PIEZA	100.00	1,500.00
25	AGUJA CORTA 30G ESTERIL 0.30 X 25MM CAJA C/100	20	CAJA	465.00	9,300.00
26	ADAPTADOR PARA DISCOS SOF-LEX	15	PIEZAS	205.00	3,075.00
27	CAMPOS DESECHABLES PQ CON 50.	100	PAQUETE	185.00	18,500.00



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
28	EYECTORES BOLSA CON 100	50	PAQUETE	185.00	9,250.00
29	BABEROS DESECHABLES C/50	50	PAQUETE	195.00	9,750.00
30	SPONGOSTAN ESPONJA HEMOSTÁTICA CAJA C/24 PIEZAS	3	CAJA	1,030.30	3,090.90
31	ABATELENGUAS DE MADERA PAQUETE CON 500 PZS	20	PIEZA	300.00	6,000.00
32	JABÓN QUIRÚRGICO BOTE 4LTS	10	BOTE	593.00	5,930.00
33	MICROBRUSH FINO BOTE C/100	30	BOTE	240.00	7,200.00
34	MICROBRUSH MEDIANO BOTE C/100	30	BOTE	240.00	7,200.00
35	MICROBRUSH GRUESO BOTE C/100	30	BOTE	240.00	7,200.00
36	TIRAS DE LIJA PARA PULIR RESINAS GRANO FINO-MEDIANO CAJA CON 100PZ	20	CAJA	270.00	5,400.00
37	CINTA PROFILÁCTICA DE ACERO NO ABRASIVA PAQUETE CON 10 CINTAS	10	PAQUETE	790.00	7,900.00
38	PISTOLA APLICADORA PARA COMPULES DE RESINA	15	PIEZAS	810.00	12,150.00
39	TIRAS DE CELULOIDE CAJA CON 50 PIEZAS	20	PIEZAS	40.00	800.00
40	PAPEL DE ARTICULAR DE 40M AZUL/ROJO BAUSCH BK63 CAJA DE 200 TIRAS	15	CAJA	460.00	6,900.00
41	GASAS 5X5 PAQUETE 200 PIEZAS	30	PAQUETE	130.00	3,900.00
42	GASAS 10 X 10 ESTERILES CAJA CON 100 PZS	30	CAJA	300.00	9,000.00
43	GUANTES CH FLEX VINYL LIBRE DE POLVO	100	CAJA	450.00	45,000.00
44	GUANTES M FLEX VINYL LIBRE DE POLVO	200	CAJA	450.00	90,000.00
45	GUANTES DE EXPLORACIÓN TALLA CHICA CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	459.00	45,900.00
46	GUANTES DE EXPLORACIÓN TALLA MEDIANA CAJA CON 100 PIEZAS	150	CAJA	459.00	68,850.00
47	BOLSAS PARA ESTERILIZAR 2 3/4 X 10" CAJA CON 200 PIEZAS	3	CAJA	320.00	960.00
48	BOLSAS PARA ESTERILIZAR 3 1/2 X 10" CAJA CON 200 PIEZAS	3	CAJA	350.00	1,050.00
49	PROTECTOR FACIAL CON ARMazón DE LENTES (CARETAS)	30	PIEZA	75.00	2,250.00
50	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0004%. (40 PPM) CON UN AMPLIO ESPECTRO. STERILIZING GARRAFA 5LTS.	10	BOTE	1,555.00	15,550.00
51	ENJUAGUE ANTISÉPTICO BUCAL 1L SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0015%.	15	BOTE	275.00	4,125.00
SUBTOTAL					844,205.90
I.V.A.					135,072.94
TOTAL					979,278.84

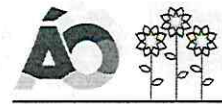
REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JUD DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-020	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 430,340.00
TIPO	ADQ.		



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	MEPIVACAÍNA 2% CON EPINEFRINA DENTOCAÍN CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML	50	CAJA	1,125.00	56,250.00
2	MEPIVACAÍNA 3% DENTOCAÍN SIMPLE CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML	50	CAJA	1,125.00	56,250.00
3	LIDOCAÍNA 2% CON EPINEFRINA FD CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML	50	CAJA	1,040.00	52,000.00
4	TOPICAÍNA (BENZOCAÍNA 20 % GEL) FRASCO CON 30G	20	FRASCO	168.00	3,360.00
5	SOLUCIÓN YODO ESPUMA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	20	PIEZA	345.00	6,900.00
6	SUERO HARMANN PISA 500 ML	20	PIEZA	98.00	1,960.00
7	SUERO HARMANN PISA 1 LITRO.	20	PIEZA	125.00	2,500.00
8	SOLUCIÓN SALINA 100 ML	30	PIEZA	42.00	1,260.00
9	AGUA DESTILADA GALÓN	20	PIEZA	291.00	5,820.00
10	NIFEDIPINO 30 MG CAJA CON 30 TABLETAS	24	CAJA	167.00	4,008.00
11	LOSARTÁN 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS	25	CAJA	348.00	8,700.00
12	IRBESARTAN 300 MG CAJA CON 28 TABLETAS	30	CAJA	900.00	27,000.00
13	ÁCIDO ACETILSALICILICO 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	20	CAJA	86.48	1,729.60
14	ATORVASTATINA 20 MG CAJA CON 30 TABLETAS	50	CAJA	624.00	31,200.00
15	BEZAFIBRATO 200 MG CAJA CON 30 TABLETAS	40	CAJA	278.00	11,120.00
16	METFORMINA 850 MG CAJA CON 30 TABLETAS	40	CAJA	154.00	6,160.00
17	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML	40	CAJA	162.00	6,480.00
18	CEFTRIAXONA 1 G SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 3.5 ML	40	CAJA	161.00	6,440.00
19	CEFTRIAXONA 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 2 ML	40	CAJA	145.00	5,800.00
20	IBUPROFENO 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS	30	CAJA	83.00	2,490.00
21	IBUPROFENO SUSPENSION INFANTIL FRASCO DE 120 ML	40	FRASCO	188.00	7,520.00
22	PARACETAMOL GOTAS PEDIÁTRICAS FRASCO DE 30 ML	30	FRASCO	160.00	4,800.00
23	LORATADINA 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	20	CAJA	64.00	1,280.00
24	SALBUTAMOL 10 MG SPRAY EN AEROSOL 200 DOSIS	25	PIEZA	125.00	3,125.00
25	CEFALEXINA 250 MG SUSPENSIÓN FRASCO CON 100 ML	20	FRASCO	327.00	6,540.00
26	DEXAMETASONA 8 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML	20	CAJA	60.20	1,204.00
27	LOPERAMIDA 2 MG CAJA CON 12 TABLETAS	40	CAJA	37.00	1,480.00
28	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA CON 14 TABLETAS	30	CAJA	346.00	10,380.00
29	MECLIZINA 25 MG/ PIRIDOXINA 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML	40	CAJA	410.00	16,400.00
30	MECLIZINA 25 MG/ PIRIDOXINA 50 MG CAJA CON 25 TABLETAS	40	CAJA	478.00	19,120.00
31	BUTILHIOSCINA 10 MG/ PARACETAMOL 500MG CAJA CON 20 TABLETAS	20	CAJA	175.00	3,500.00
32	BROMURO DE PINAVERIO 100 MG CAJA CON 14 TABLETAS	30	CAJA	147.00	4,410.00
33	CLONIXINATO DE LISINA 100 MG/ BUTILHIOSCINA 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS	20	CAJA	139.00	2,780.00
34	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCIÓN ENVASE DE 950 ML	20	PIEZA	98.00	1,960.00



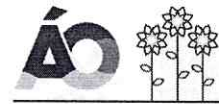
CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
35	AGUA INYECTABLE ENVASE 1 LITRO	15	PIEZA	105.00	1,575.00
36	KETOROLACO 10 MG CAJA CON 10 TABLETAS	20	CAJA	39.00	780.00
37	PANTOPRAZOL 40 MG CAJA CON 14 TABLETAS	40	CAJA	228.00	9,120.00
38	CINITAPRIDA 1 MG CAJA CON 25 TABLETAS	20	CAJA	205.00	4,100.00
39	CLONIXINATO DE LISINA 250 MG/ BUTILHIOSCINA 10 MG CAJA CON 10 TABLETAS	40	CAJA	176.00	7,040.00
40	MAGALDRATO 8 MG/ DIMETICONA 10 MG SUSPENSIÓN FRASCO DE 250 ML	10	FRASCO	275.30	2,753.00
41	ITRACONAZOL 100 MG CAJA CON 15 CÁPSULAS	20	CAJA	232.00	4,640.00
42	MELOXICAM 15 MG/ METOCARBAMOL 215 MG CAJA CON 20 TABLETAS	30	CAJA	241.00	7,230.00
43	MOMETASONA 0.05 % SPRAY NASAL CON 18 G	10	PIEZA	438.00	4,380.00
44	MULTIVITAMINICOS CON ACIDO FOLICO Y HIERRO FRASCO CON 30 TABLETAS	20	FRASCO	238.00	4,760.00
SUBTOTAL					428,304.60
I.V.A.					2,035.20
TOTAL					430,339.80

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JUD DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-095	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 96,801.39
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	HIDRÓXIDO DE CALCIO REGULAR SET LIFE (12 GR BASE + 12 GR CATALIZADOR)	5	PIEZA	1,023.00	5,115.00
2	EUGENOL 30 ML	2	CAJA	315.00	630.00
3	VITREBOND IONÓMERO DE VIDRIO TIPO 2 (LÍQUIDO 5.5ML, POLVO 9G).	3	CAJA	1,723.00	5,169.00
4	IONÓMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR EASY MIX (POLVO 12.5G, LÍQUIDO 8.5ML)	5	CAJA	2,523.00	12,615.00
5	ADHESIVO SINGLE BOND UNIVERSAL FRASCO DE 5ML	5	FRASCO	1,523.00	7,615.00
6	CLORHEXIDINA 2% GEL CONSEPSIS V JERINGA 30ML	5	PIEZA	2,533.00	12,665.00
7	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A2B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	5	FRASCO	1,723.00	8,615.00
8	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A3B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	5	FRASCO	1,723.00	8,615.00
9	RESINA FILTEK Z350 XT COLOR A3.5B FRASCO CON 20 CÁPSULAS	5	FRASCO	1,723.00	8,615.00
10	PASTA PROFILÁCTICA 200MG	7	TARRO	148.00	1,036.00



CONTRATO: CAPS/22-11/021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
11	ALCOHOL ETILICO DE 1 LT	10	FRASCO	82.00	820.00
12	AGUJA CORTA 30G ESTERIL 0.30 X 25MM CAJA C/100	3	CAJA	438.00	1,314.00
13	GASAS 5X5 PAQUETE 200 PIEZAS	21	PAQUETE	102.00	2,142.00
14	GASAS 10 X 10 ESTERILES CAJA CON 100 PZS	21	CAJA	273.00	5,733.00
15	BOLSAS PARA ESTERILIZAR 2 3/4 X 10" CAJA CON 200 PIEZAS	2	CAJA	293.00	586.00
16	BOLSAS PARA ESTERILIZAR 3 1/2 X 10" CAJA CON 200 PIEZAS	2	CAJA	319.00	638.00
17	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0004%. (40 PPM) CON UN AMPLIO ESPECTRO. STERILIZING GARRAFA 5LTS.	1	BOTE	1,526.48	1,526.48
SUBTOTAL					83,449.48
I.V.A.					13,351.91
TOTAL					96,801.39

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	2,086,994.38	DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.
I.V.A.	219,425.55	DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	2,306,419.93	DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.

ENTREGA DE LOS BIENES	
Período de Entrega de los Bienes:	DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022
Lugar de Entrega de los Bienes:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$ 313,049.16 TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.
NO APLICA	---	

VLRJ